



VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Ambiental, el Contrato de Comodato y la Carta de Intención, suscriptas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el día 6 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio es fruto del consenso alcanzado en reconocer la importancia de la actuación del Ministerio en forma mancomunada con los distintos Municipios, a los fines de implementar las políticas públicas ambientales, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 25.675, General del Ambiente.

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, al ordenamiento ambiental del territorio de este Municipio, a gestionar sustentablemente recursos naturales, al desarrollo de programas de producción limpia y educación ambiental entre otros.

Que mediante el Contrato de Comodato se hace entrega en comodato de uso gratuito a favor de esta Municipalidad, de un vehículo tipo camión con caja volcadora, Dominio AA 330 TH, para ser utilizado de manera exclusiva para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Que los Artículos 41 de la Constitución de la Nación Argentina y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires instituyen que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo para que convalide los instrumentos señalados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5728

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Ambiental suscripto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, tendiente a implementar las políticas públicas ambientales, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 25.675 – General del Ambiente, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, cuyo objeto es la entrega en comodato de



uso gratuito a favor de este Municipio, de un vehículo tipo Camión con caja volcadora, Dominio AA 330 TH, para ser utilizado de manera exclusiva en la gestión integral de residuos sólidos urbanos, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Convalídese la Carta de Intención del Municipio de General Villegas de la Provincia de Buenos Aires, suscripta de acuerdo a las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Ambiental señalado precedentemente, la cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECISEIS.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.